



DECRETO Nº 123/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanza Nº 200/00, y 711;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 200/00 en su art. 1 dispone: "Autorízase al Departamento ejecutivo municipal a aceptar como pago de los tributos municipales bienes inmuebles, muebles, obras y/o servicios;

Que a su vez, la Ordenanza General Tarifaria Nº 711, en su art 100 dispone: "Facúltese al D.E.M a recibir como pago de los tributos y/o multas debidos y en mora; bienes y/u horas de trabajo, ya sean éstos últimos comunitarios y/o en beneficio de la Administración Pública en forma directa";

Que el Sr. Funes Daniel, DNI 23.684.249, al día de la fecha, posee deuda con el municipio por Tasa Servicios a la Propiedad y Tasa por servicio de Agua corriente, de inmuebles cuyas cuentas son las Nº 743, 2401, 722, 721, 720, 1035, 1036, y 1037;

Que asimismo por la Tasa Comercio e industria, posee deuda con el municipio por las cuentas Nº 2611 y 2465;

Que a tal fin se ha celebrado el contrato de locación de Obra entre el municipio y el Sr. Funes Daniel, para la refuncionalización de cubierta existente y ampliación de un sector en el Club Juventud Unida de esta localidad;

Que el 50% del precio de esta obra será destinada por el Sr. Funes a cancelar deuda municipal;

Atento a ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART 1º: DISPONESE imputar el cincuenta por ciento del monto del contrato de locación de obra celebrado entre el municipio y el Sr. Funes Daniel, DNI 23.684.249, domiciliado en los Ceibos 246, Villa los llanos de esta localidad, que como anexo I, forma parte integrante del presente, a la cancelación de deuda por tributos municipales que el Sr. Funes Daniel, posee con este municipio.-

ART. 2º: ORDENASE que por el Departamento de Rentas se emita "Certificado de Libre de Deuda", de los períodos y en concepto de los tributos municipales que correspondieran, que se cancelaren con el crédito obtenido por la prestación de servicios, aplicando el interés que se ajustare a la fecha de comienzo de la prestación de servicio.-

ART. 3º: Una vez cancelada la totalidad de la deuda por parte del contribuyente y en caso de un saldo a favor, se emitirá una "Nota de Crédito", cuyo importe tendrá validez sólo para imputarse a deuda municipal.-

ART. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 02 de Mayo de 2017.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 124/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 065, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°065 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 065 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio PJJ369**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 03 de Mayo de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Mayo de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 125/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Auce Victor Alberto DNI N° 20.280.523, titular del Registro de Remis N° 085, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°085 al el Sr. Auce Victor Alberto DNI N° 20.280.523, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 085 correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo CLIO MIO EXPRESSION, Año 2013, Dominio MHH008**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 03 de Mayo de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Mayo de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 126/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de en el Area de Deportes, dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Pfsora. **VILLARREAL Ruth Eliana , DNI N° 37.851.571;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente a partir del día uno de Mayo de 2017 (01-05-2017) y hasta el **día treinta y uno de Mayo** de 2017 (**31-05-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Pfsora. **VILLARREAL Ruth Eliana , DNI N° 37.851.571**, con domicilio en De los tristes 369, de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Profesor de Zumba y Gimnasia en el Area de Deportes municipal, con una carga horaria de 2 hs semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 127/17-A

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. Secretario de Desarrollo Ciudadano, a los fines de la adquisición de 9 mesas, a un particular;

Y CONSIDERANDO:

Que se requiere la compra de nueve (9) mesas de estructura metálica de 0,70 mts x 1.30 mts, con tapa de melamina,

Que la necesidad surge a efectos de equipar los centros culturales que se encuentran en los diversos barrios de la localidad;

Que el Sr. Cacho Alejandro, DNI 18.638.060, posee estos muebles de dichas características, en adecuadas condiciones, conforme el destino que pretende dársele, y del que manifiesta una procedencia legal, ofreciéndolo al municipio por la suma total de Pesos Nueve Mil Novecientos (\$9.900,00);

Que como es común en estos casos, el particular que vende estos bienes no tiene factura de compra o recibo;

Que no existe impedimento legal para la adquisición directa de dichos elementos usados;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORICESE a Tesorería Municipal a expedir orden de pago por Pesos Nueve Mil Novecientos (\$9.900,00), a favor del Sr. Sr. Cacho Alejandro, DNI 18.638.060, como pago cancelatorio total de nueve (9) mesas de estructura metálica de 0,70 mts x 1.30 mts, con tapa de melamina; comisionando para el control y recepción del mismo al Sr. Coordinador del proyecto Ciudad, Sr. Martín Álvarez.-

ART. 2º): ENTREGUESE copia del presente Decreto al Sr. Cacho, quien deberá suscribirla en forma, a los fines de su archivo por parte de la Municipalidad.-

ART: 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 128/17-A

VISTO:

El inc. 18) del art. 49 de la Ley 8102, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Mayo del corriente (09-05-2017), la empresa Mendio S.A., CUIT 30-71043837-0, ha realizado a favor de este municipio, una donación de pesos Ciento Un Mil Quinientos Setenta y uno c/ trece ctvs (\$101.571,13);

Que dicha Donación ha sido efectuada sin cargo;

Que se le ha otorgado en dicha fecha recibo Nº 00000529/2017 por la donación realizada;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo aceptar donaciones sin cargo y formalizar dicha aceptación en el instrumento legal pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación sin cargo de Pesos Ciento Un Mil Quinientos Setenta y uno c/ trece ctvs (\$101.571,13), realizada por la empresa Mendio S.A., CUIT 30-71043837-0, en fecha nueve de Mayo de 2017.-

ART.2º) AGRADECER formalmente a la empresa Mendio S.A., CUIT 30-71043837-0, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) IMPUTAR el ingreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 129/17-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de dos (2) días de licencia formulada por la Agente Municipal Molina Alcira, D.N.I. Nº 11.940.830, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Molina Alcira tiene pendiente el goce de dos (2) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por dos (2) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de dos (2) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016, a la agente Molina Alcira, D.N.I. Nº 11.940.830.-

ART. 2º) ABONAR a la agente Molina Alcira, la compensación económica de dos (2) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 09 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 130/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 733, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (10-05-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diez días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (10-05-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 733, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (10-05-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diez días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (10-05-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 131/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Hacienda, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **PEREZ Patricia Alejandra, DNI: 28.432.803;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente a partir del día 04 de Mayo de 2017 (**04-05-2017**) y hasta el día 04 de Julio de 2017 (**04-07-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **PEREZ Patricia Alejandra, DNI: 28.432.803**, con domicilio en Las Orquídeas 503 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Sede Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil (\$5.000,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

La necesidad que exista un responsable de la gestión de cobro de los diferentes auspiciantes en eventos Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal Carmen Zambrano, DNI 13.680.997, es la encargada de llevar adelante la función de gestionar dichos cobros;

Que ello implica que es responsable de la intermediación, negociación, y gestión frente a los diversos auspiciantes que colaboran con el municipio en los diferentes eventos que lleva adelante el municipio a lo largo del año; como así también lo relativo al seguimiento y cobranza de dichos auspicios;

Que se entiende necesario el dictado de la presente resolución; a los fines de incorporar un adicional no remunerativo porcentual por las tareas adicionales desempeñadas, porcentual que será del 10 (diez) por ciento de lo efectivamente cobrado por el municipio en dicho rubro;

Por ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE incorporar, desde el mes de Mayo de 2017, a la agente municipal **Carmen del Valle Zambrano DNI 13.680.997**, el adicional No remunerativo del diez por ciento (10%) de lo efectivamente cobrado por el municipio en concepto de auspicios externos en eventos municipales, mientras permanezca en dicha función.-

ART. 2º: El agente municipal que perciba el adicional no remunerativo deberá presentar por ante la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, un informe mensual de las actividades realizadas.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, según Ordenanza N° 706 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cuatro (4), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 04/2017 - Decreto N° 133/17 - A

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 08 01 01	Credito Adicional para Incremento Salarial	\$ 200,299.73	\$ 200,000.00	\$ 299.73
2 01 01 02 01 01 01	Combustible y Lubricantes	\$ 2,460,000.00	\$ 160,000.00	\$ 2,300,000.00
2 01 01 02 01 01 15	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Consumo	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -
2 01 01 03 01 01 08	Viaticos y Movilidad	\$ 692,000.00	\$ 150,000.00	\$ 542,000.00
2 01 01 03 01 01 15	Homenajes y Cortesias	\$ 142,000.00	\$ 60,000.00	\$ 82,000.00
2 01 01 03 01 01 17	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	\$ 1,500,000.00	\$ 650,000.00	\$ 850,000.00
2 01 01 03 01 01 24	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -
2 02 01 07 01 01 05	Maquinarias y Equipos	\$ 250,000.00	\$ 50,000.00	\$ 200,000.00
2 02 01 07 01 01 07	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capital	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -
2 02 01 08 01 01 09	Programa de Ambiente	\$ 3,507,500.00	\$ 1,650,000.00	\$ 1,857,500.00
Total		\$ 3,620,000.00		

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 04 03	Categoría 11 (1)	\$ 91,846.35	\$ 80,000.00	\$ 171,846.35
2 01 01 01 03 02 02	Horas Extras (Pt)	\$ 170,000.00	\$ 60,000.00	\$ 230,000.00
2 01 01 01 03 02 03	Guardias (PT)	\$ 50,000.00	\$ 30,000.00	\$ 80,000.00
2 01 01 01 03 02 04	Otros Suplementos (PT)	\$ 75,000.00	\$ 30,000.00	\$ 105,000.00
2 01 01 02 01 01 02	Repuestos y Accesorios	\$ 280,000.00	\$ 150,000.00	\$ 430,000.00
2 01 01 02 01 01 07	Materiales de Construcción	\$ 11,000.00	\$ 10,000.00	\$ 21,000.00
2 01 01 02 01 01 08	Materiales y Productos Farmaceuticos	\$ 205,000.00	\$ 100,000.00	\$ 305,000.00
2 01 01 02 01 01 10	Otros Bienes de Consumo	\$ 440,000.00	\$ 200,000.00	\$ 640,000.00
2 01 01 03 01 01 04	Publicidad y Propaganda	\$ 415,000.00	\$ 150,000.00	\$ 565,000.00
2 01 01 03 01 01 06	Alquileres Varios	\$ 735,000.00	\$ 150,000.00	\$ 885,000.00
2 01 01 03 01 01 10	Gastos de Imprenta y Reproducción	\$ 202,000.00	\$ 100,000.00	\$ 302,000.00
2 01 01 03 01 01 21	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	\$ 214,000.00	\$ 60,000.00	\$ 274,000.00
2 01 01 03 01 01 27	Honorarios Otros Profesionales y Tecnicos de Salud	\$ 1,530,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,730,000.00
2 01 01 03 01 01 32	CAMM Bromatologia - Servicios	\$ 40,000.00	\$ 10,000.00	\$ 50,000.00
2 01 01 03 01 01 33	Camm Bromatologia - Estudio y Asistencia Tecnica	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00	\$ 50,000.00
2 01 03 05 01 01 06	Colaboraciones a IPEM 333	\$ 75,000.00	\$ 30,000.00	\$ 105,000.00
2 01 03 05 01 01 08	Otras Transferencias al Sector Publico	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00	\$ 70,000.00
2 01 03 05 01 01 09	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	\$ 980,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,180,000.00
2 01 03 05 01 06 01	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	\$ 1,911,500.00	\$ 200,000.00	\$ 2,111,500.00
2 02 01 07 01 01 08	Otros Bienes de Capital	\$ 200,000.00	\$ 100,000.00	\$ 300,000.00
2 02 01 07 01 01 09	Herramientas	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00	\$ 70,000.00
2 02 01 08 01 01 03	Obras y Mant. De Espacios Verdes, Recreativos y Deportivos	\$ 1,621,250.00	\$ 150,000.00	\$ 1,771,250.00
2 02 01 08 01 01 04	Obras y mant. De Red y Sistema de Provisión de Agua Potable	\$ 1,062,500.00	\$ 500,000.00	\$ 1,562,500.00
2 02 01 08 01 01 06	Obras y Mant. De Moviliarios Urbano o Elemento Urbano	\$ 631,250.00	\$ 500,000.00	\$ 1,131,250.00
2 02 01 08 01 01 08	Obras Municipales Diversas	\$ 719,375.00	\$ 500,000.00	\$ 1,219,375.00
Total		\$ 3,620,000.00		

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 83,096,000.00
Disminución del Presupuesto	\$ -3,620,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 3,620,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 83,096,000.00

VERÓNICA NÚÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN



MYRIAM...
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO 134/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 081, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°081 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 081 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA FIRE, Año 2012, Dominio LAI183**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 15 de Mayo de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Mayo de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 135/17-A

VISTO

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Sr. Ministro de Educación de la provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO

Que la visita del Sr Ministro constituye un gran honor y un motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia;

Que conforme a Ord. 492/10 corresponde declarar Huésped de Honor al Sr. Ministro;

Atento a ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Huésped de Honor de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Lic Walter Mario Grahovac, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Ciudadano de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Mayo de 2017.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 136/17-A

VISTO:

El Expte. N° 859 donde consta solicitud para el otorgamiento de Factibilidad de localización para la ejecución de un Plan de 12 (doce) viviendas en Barrio Villa Los Llanos, de ésta ciudad, iniciado por la Secretaría de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud manifiesta que el emprendimiento se desarrollaría en los inmuebles ubicados en calle Almafuerde, El Ombú y Los Ceibos, Lotes 10, 11, 12 y 13 de la Mzn 07 de Barrio Villa Los Llanos, de nomenclatura catastral: Pblo.60 – S01 – C01 – M02;

Que mencionado inmueble pertenece al patrimonio municipal;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona residencial según plano de Uso del Suelo de la Ordenanza Municipal N° 687/16;

Que el Proyecto supra mencionado será presentado ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento del Plan de Viviendas, de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Factibilidad de Uso de Suelo, Factibilidad de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Agua Corriente, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE FACTIBILIDAD de Uso de Suelo para la ejecución del Proyecto de Viviendas, en marco del “Plan Nacional de Viviendas” a desarrollarse en los inmuebles ubicados en calle Almafuerde, El Ombú y Los Ceibos, Lotes 10, 11, 12 y 13 de la Mzn 07 de Barrio Villa Los Llanos, de nomenclatura catastral: Pblo.60 – S01 – C01 – M02; sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine.-

ART. 2º): La presente Factibilidad, quedará sujeta a lo que establece el presente Decreto y al cumplimiento de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga Factibilidad de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos urbanos y Servicio de Agua Corriente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 137/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **ASTRADA Agustina Belen, DNI: 40.298.913;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde del día 06 de Mayo de 2017 (**06-05-2017**) y hasta el día 05 de Agosto de 2017 (**05-08-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **ASTRADA Agustina Belen, DNI: 40.298.913**, con domicilio José Mármol 233, barrio norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar Secundario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta (\$1.680,00) con una carga horaria de 12 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 138/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **RAMIREZ Christian Alejandro, DNI: 29.710.652;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día cinco de Mayo de 2017 (**05-05-2017**) y hasta el día cuatro de Agosto de 2017 (**04-08-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **RAMIREZ Christian Alejandro, DNI: 29.710.652**, con domicilio en Las begonias 450, barrio Villa los llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Sereno en gimnasio municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4.752,00)** con una carga horaria de 36 hs semanales distribuidas a criterio del responsable del area, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 139/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr VEGA BAZAN Pablo Ruben, DNI: 30.474.453;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día tres de Mayo de 2017 (**03-05-2017**) y hasta el día tres de Agosto de 2017 (**03-08-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr VEGA BAZAN Pablo Ruben**, DNI: 30.474.453, con domicilio en Las Magnolias 584 Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá prestar servicios de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de 40 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 140/17-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **PFE164**, propiedad del Sr. **MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837**, con domicilio en Belen s/n de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENUEVESE la Constancia Habilitante Nº 163 al vehículo **Marca FIAT , Modelo AZ-SIENA 1.4, Año 2015, Dominio PFE164.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 30 de Junio de 2017 (30-06-2017), el “Permiso Provisorio Nº 163” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. **MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo AZ-SIENA 1.4, Año 2015, Dominio PFE164**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 141/17-A

VISTO:

El decreto 421/15-A, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 421/15-A, se estableció un Adicional Remunerativo al agente municipal Sr. Heredia Víctor Hugo, D.N.I. 16.158.747, por formar parte de la Guardia urbana Municipal;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de dicho adicional, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): MODIFIQUESE el Adicional remunerativo del agente municipal Sr. Heredia Victor Hugo, D.N.I. 16.158.747, por ser miembro de la Guardia urbana Municipal, el cual, a partir del mes de Mayo del corriente, se establece en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) y, mientras permanezca en dicha función.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 142/17-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Electricidad, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en el área de electricidad, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Abril del Corriente (01-04-17).-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00).-

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2017.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO